

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA.LTDA.

1. Lugar, fecha, notario ante quién se otorgó; e inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 1325 y anotada en el Repertorio bajo el número 015610, el 26 de abril de 2012.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen las otorgantes.

Los señores Henry Javier Grijalva Aguas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, todos por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4. Denominación.

La denominación de la compañía es "TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA".

5. Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Henry Javier Grijalva Aguas	USD 360,00	USD 360,00	360	90%
Martha Janeth Grijalva Aguas	USD 40,00	USD 40,00	40	10%
TOTAL:	USD 400,00	USD 400,00	400	100%

7. Objeto y plazo de duración.

La compañía se dedicará exclusivamente a examinar y calificar los riesgos en forma previa a la contratación del seguro y durante la vigencia del contrato. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública.

8. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

9. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SBS-INJ-2012-201 de 30 de marzo de 2012.

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de mayo del 2012.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-2012-201

CÉSAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Esteban Rojas González, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2012-00040 de 27 marzo de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10780 de 6 de febrero de 2012, ratificadas con resolución No. ADM-2012-10808, artículo 4, de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2012, que contiene la constitución de la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía TECHNIRISK INSPECTORES DE RIESGOS CIA LTDA, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de marzo del dos mil doce.

Dr. César Cano Flores
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de marzo del dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

tro por ciento; y, GARAJE, Número DOS, linderos, NORTE, terreno de propiedad de Segundo Tapia en la longitud de cinco metros; SUR, espacio libre de retiro, en la longitud de cinco metros; ESTE, calle Manuela Sáenz, en la longitud de tres metros; y, OESTE, garaje del departamento de la planta alta, en la longitud de tres metros.- SUPERFICIE, quince metros cuadrados, alcuota individual tres coma setenta y seis por ciento, que forman parte del lote de terreno número cuarenta de la Urbanización Mariana de Jesús, situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón.- El total del avalúo de dicho bien inmueble embargado es la cantidad ochenta mil cuatrocientos sesenta dólares. Conforme a lo dispuesto en el Art 456 del Código de Procedimiento Civil, realicé las publicaciones en uno de los diarios de esta ciudad mediando por lo menos ocho días hábiles entre una y otra publicación y de la última de ellas al día señalado para el remate, fijé los carteles de Ley, por tratarse del primer señalamiento se aceptaran posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.- De conformidad a la acción de personal No. 1630-DP-DPP, de fecha 23 de Abril del 2012, actúe como Secretario (E) el Dr. Alejandro Ochoa R., por licencia del Secretario titular.- Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir posteriores notificaciones en este proceso.- Certifico.-

Dr. Alejandro Ochoa R.
EL SECRETARIO (E)
Hay un sello
A.C./86298

JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A. ROSA INÉS PALADINES CRIOLLO
ACTOR: JOSÉ REINALDO JIMÉNEZ TIMBILA, REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ANTONIO ARAQUE CAIZA - PROCURADOR JUDICIAL
DEMANDADA: ROSA INÉS PALADINES CRIOLLO
JUICIO: ESPECIAL - DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N°592-2012. Abg. R. Bravo CASILLERO JUDICIAL N°997
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 813 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
ABOGADO: DR. MANUEL ANTONIO ARAQUE CAIZA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, viernes 18 de mayo del 2012, las 09h35.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por tanto se la admite a trámite especial.- En consecuencia de conformidad con lo que disponen los Arts. 813 y 815 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado al demandada señora: ROSA INÉS PALADINES CRIOLLO, a fin de que conteste en el término de tres días de ser citada. En mérito al juramento rendido por el accionante CITESE, a la demandada señora ROSA INÉS PALADINES CRIOLLO, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece.- Notifíquese.

F) Dr. Felipe Infante Rey Juez encargado. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le previso de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.- Certifico.
JOHN AYALA MARTÍNEZ
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/86296/t

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A: HERLINDA FABIOLA CUASCOTA RUIZ.
DEMANDADO: HERLINDA FABIOLA CUASCOTA RUIZ.
ACTOR: Dr. Juan Vázquez Espinoza, Procurador Judicial Banco Pichincha C.A. JUICIO Nro. 1697 - 2010 - Ab.FM. TRAMITE: INSOLVENCIA. CUANTÍA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 509 y ss. Del Código de Procedimiento Civil. AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Juan Vázquez Espinoza.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 30 de diciembre del 2010, las 15h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite especial.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora HERLINDA FABIOLA CUASCOTA RUIZ, se halla comprendida en la situación prevista en el artículo 519, numeral 1ro. Del Código de Procedimiento Civil, lo

Quito, 24 de Junio del 2012

CONVOCATORIA

Convóquese a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TAMPLAYFUR" TANQUEROS, PLATAFORMAS Y FURGONES S.A que tendrá lugar el día domingo 24 de Junio del presente año a las 10h00 en la Cooperativa Lucha de Los Pobres Mz. AM Lote 47.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de la nueva directiva.

Atentamente,

Isaac Curichon